



DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 10.004/86

EXP. N° 2/18

PC/rc

Montevideo, setiembre 23 de 1986.-

VISTO: lo dispuesto por el artículo

R. 9 del Volumen II y el artículo R. 1160 del Volumen X del Digesto Municipal;

RESULTANDO: 1o.) que al tiempo de su incorporación al Volumen II, el artículo R. 9 tenía como fuente la Resolución N° 19.238 de 3 de setiembre de 1973 y el artículo R. 1160 del Volumen X, la Resolución N° 173.757 de 9 de marzo de 1982;

2o.) que ambas resoluciones fueron modificadas por la Resolución N° 4.183/ de 22 de abril de 1986;

3o.) que el Volumen II "De la Competencia" fue aprobado por la Resolución N° 151.014 de 7 de agosto de 1980 y el Volumen X por la Resolución 155.882 de 11 de noviembre de 1980, estableciéndose que las normas en ellos contenidas son las únicas vigentes en la materia que se trata;

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia modificar la redacción de los artículos R. 9 y R. 1160 de conformidad con el texto de la Resolución N° 4.183/86 de 22 de abril de 1986;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Incorporar al artículo R. 9 del Volumen II del Digesto Municipal "De la competencia de los órganos de la Intendencia Municipal" el siguiente numeración "10.-La jurisdicción de la Explanada del Teatro de Verano del Parque Rodó".-

2°.- Modificar la redacción dada al artículo R. 1160

acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 4.183/86 de 22 de abril de 1986, suprimiendo el literal f) - del referido artículo el que quedará redactado de - la siguiente manera:

"Art. R. 1160.-Queda prohibida la realización de estos eventos dentro de la zona determinada por el Bulevar General Artigas (tramo este - oeste), la Avenida Dr. Luis A. de Herrera, el Río de la Plata y - la Bahía de Montevideo, con excepción de los luga--res que se indican a continuación:

- a) Zona este de la Plaza España y espacio al sur -- del Mercado Central.
- b) Confluencia de la Rambla Franklin-D. Roosevelt y Diagonal Ingeniero Juan P. Fabini.
- c) Espacio libre entre las calles Dante, Galicia y Dr. Duvimioso Terra.
- d) Espacio libre entre las calles Dr. Lorenzo Carne lli, Cebollati y Magallanes.
- e) Explanada del Teatro de Verano del Parque Rodó.
- f) Explanada de la continuación Tristán Narvaja lin dera a la Universidad de la República, sólo para exposiciones artísticas y culturales.
- g) Zona costera de la Rambla Mahatma Gandhi entre el Club Nautilus y Centros Oficiales de la Prefectu ra Nacional Naval".-

3°.-Comuníquese a todas las dependencias municipales y pase a la Unidad de Actualización Normativa.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-